

**EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO  
OFICINA DE LA JUEZA PRESIDENTA**

ORDEN ADMINISTRATIVA

OAJP-2021-088

Implantación de las funcionalidades de presentación y notificación electrónica para los casos civiles y de relaciones de familia digitalizados por los y las profesionales del derecho, y que no se originaron en el Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos

**ORDEN**

En San Juan, Puerto Rico, a 13 de diciembre de 2021.

Las funcionalidades para la presentación y notificación electrónica de documentos, así como la digitalización de los expedientes judiciales que permite el Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos ("SUMAC"), han sido implantadas exitosamente para la atención de casos de distintas materias en nuestros tribunales. Las experiencias adquiridas a través de la interacción con el SUMAC por la Judicatura, los y las profesionales del derecho y el funcionariado del Poder Judicial, así como las lecciones aprendidas durante el proceso de expansión de esta plataforma tecnológica se reflejan en un sistema más ágil, eficiente, robusto y en constante evolución.

Como parte del plan de expansión de las funcionalidades de presentación y notificación electrónica de documentos en los tribunales, se faculta a los y las profesionales del derecho con autorización para ejercer la abogacía en Puerto Rico a digitalizar los documentos contenidos en los expedientes físicos de los casos civiles y de relaciones de familia que estén activos que no se originaron en el SUMAC, con el fin de que se integren a este sistema digital de presentación y manejo de casos. Los profesionales del derecho también podrán digitalizar aquellos casos inactivos con algún procedimiento post sentencia ante la consideración del Tribunal. Cuando este ejercicio —que es plenamente voluntario— se ejecute exitosamente en determinado caso, este continuará su trámite de manera electrónica a través del SUMAC y la representación legal de cada parte se beneficiará de todas las funcionalidades que provee el sistema.

4/82

En virtud de la Regla 67.6 de Procedimiento Civil, 32 L.P.R.A. Ap. V, R. 67.6 y de la Regla 254 de Procedimiento Criminal, 34 L.P.R.A. Ap. II, R. 254, según enmendadas por la Ley Núm. 148-2013 y la Ley Núm. 149-2013, respectivamente, se hace extensiva a los casos sometidos a este proceso la aplicación de las Directrices Administrativas para la Presentación y Notificación Electrónica de Documentos mediante el Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos, aprobadas mediante la OAJP-2013-173 del 10 de enero de 2014 y enmendadas mediante la OAJP-2017-14 del 2 de marzo de 2017 y la presente Orden Administrativa.


Se instruye al Director Administrativo de los Tribunales a enmendar las *Directrices Administrativas para la Presentación y Notificación Electrónica de Documentos Mediante el Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos* con el fin de orientar y facilitar el trámite de digitalización de los expedientes judiciales de naturaleza civil y de relaciones de familia que aún se tramitan en formato físico para que se integren al SUMAC. La Oficina de Administración de los Tribunales, además, deberá difundir el contenido de esta Orden Administrativa a través del Portal cibernético del Poder Judicial y a través de las asociaciones o entidades que agrupan a los profesionales del derecho. También se instruye a la Oficina de Administración de los Tribunales que desarrolle estrategias de orientación a la comunidad legal sobre el procedimiento de digitalización de expedientes aquí dispuesto.

Al entrar en vigor esta Orden, queda sin efecto cualquier otra Orden Administrativa, memorando o carta circular que se haya emitido previamente y que conflija con lo aquí dispuesto.

Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente.

Publíquese

Lo decretó y firma,

  
Maite D. Oronoz Rodríguez  
Jueza Presidenta

CERTIFICO:



Sigfrido Steidel Figueroa  
Director Administrativo de los Tribunales